

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría de I. P. desestimando instancia de varias Maestras de párvulos.—R. O. de 21-V-06 sobre los derechos que corresponden á los Maestros con sueldo de 825 ptas.—R. O. de 25-V-06, creando un Registro central.—SECCIÓN DOCTRINAL: La educación es obra de muchos coeducadores, por A. Manjón.—La sugestión mental, por L. Igualada.—Exposición dirigida á S. M. el Rey por la Federación de Maestros del distrito universitario.—SECCIÓN PROVINCIAL: Relación de Maestros y Maestras que solicitaron tomar parte á las oposiciones que han de efectuarse.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

5 de mayo próximo pasado. (No publicada en la *Gaceta*)—La siguiente orden de la Subsecretaría de Instrucción pública al Rector de la Universidad de Valencia:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por varias Maestras de párvulos solicitando no sean admitidas en los concursos otras que las ingresadas por oposición en esta clase de Escuelas; teniendo en cuenta que las Auxiliares de Escuela graduada tienen perfecto derecho á obtener en virtud de concurso Escuelas de los distintos grados, toda vez que simultáneamente desempeñan las tres secciones de enseñanza, habiendo obtenido sus plazas por uno de los medios legales; esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se ha hecho mérito, cuya petición se dirige á las citadas auxiliares.»

21 de mayo próximo pasado. (*Gaceta* del 28.)—La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: En el expediente sobre reconocimiento de derechos á los Maestros comprendidos en el art. 5.º del Real decreto

de 31 de mayo de 1902, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro del ramo por D. Domingo Fernández, D. Regino Costi y D. Santiago Sanz, Maestros públicos de Puente la Reina, Aoiz y Mañeru (Navarra), sobre interpretación del art. 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902;

De conformidad con los dictámenes emitidos por el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio, el Consejo opina que la única restricción impuesta á los Maestros que han pasado al sueldo de 825 pesetas por virtud de dicho Real decreto, es la de obtener posteriores ascensos, y, en su consecuencia, pueden trasladarse á Escuelas de igual dotación por permuta y concurso, y jubilarse con arreglo á las disposiciones generales vigentes.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha dignado resolver como en el mismo se propone».

25 de mayo próximo pasado. (*Gaceta* del 26.)—La siguiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al Subsecretario del mismo:

«Ilmo. Sr.: Siendo de sumo interés y urgente necesidad, para organizar de un modo más perfecto el importante servicio de la instrucción primaria, la existencia de un «Registro Central» en el que se inscriban al detalle y minuciosamente cuantos datos con aquél se relacionan, á fin de que, complementando los de la Estadística, facilite en todo momento la exacta apreciación del estado y funcionamiento del Magisterio pú-

blico de primera enseñanza, y á su vez sirva de base en su día para formar el escalafón del mismo;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el «Registro Central de Instrucción pública primaria».

2.º Este Registro Central se dividirá en dos Secciones: una, que comprenderá todas las Escuelas públicas, y otra, los Maestros que las desempeñen en propiedad.

3.º Estas dos Secciones se formarán separadamente por papeletas, que contendrán los datos siguientes:

A. Para las Escuelas:

1. Pueblo.
2. Provincia.
3. Rectorado.
4. Clase de la Escuela.
5. Su sueldo legal.
6. Su situación actual.
7. Condición del local.
8. Alumnos matriculados.
9. Nombre y apellidos del Maestro que la desempeña en propiedad.
10. Nombre y apellidos de los Auxiliares que tenga, sueldo que disfrutan y medio legal de su ingreso.

B. Para los Maestros:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha del nacimiento.
3. Pueblo y provincia de naturaleza.
4. Títulos profesionales y académicos.
5. Escuela pública que desempeña en propiedad.
6. Fecha de su posesión.
7. Pueblo y provincia.
8. Su clase.
9. Sueldo legal.
10. Escuelas que ha desempeñado.
11. Fecha y procedimiento legal del ingreso.
12. Fecha y procedimiento legal de los nombramientos posteriores.
13. Mayor sueldo legal disfrutado ó reconocido.
14. Premios.
15. Castigos.

4.º Estas papeletas se ordenarán en la Sección de Escuelas, por provincias, y en cada una de ellas, por índice alfabético y separadamente los de niños de las de niñas;

y en la Sección de Maestros, por riguroso orden alfabético, con separación completa entre los dos sexos.

5.º Las papeletas se distribuirán por el Ministerio á las Juntas provinciales, que las remitirán á las Juntas locales.

6.º Una vez recibidas, las Juntas locales procederán á la inserción de los datos reclamados, que deberán extenderse con relación al 1.º de julio del corriente año de 1906, fechadas en este mismo día, con buena letra y toda claridad y teniendo á la vista los datos oficiales y las hojas de servicios certificadas de los interesados.

7.º Al final de cada papeleta firmará la conformidad el Secretario de la Junta local y se estampará el sello oficial de la misma.

8.º Cumplido el servicio por las Juntas locales con anterioridad á 1.º de Agosto próximo, remitirán las papeletas ordenadas á las Juntas provinciales, que verificarán la revisión y confrontación de todos los datos en el plazo máximo de un mes, poniendo el V. B.º el Secretario de la Junta y estampándose el sello oficial de ésta.

9.º Las Juntas provinciales, una vez terminado su cometido, remitirán las papeletas al Ministerio, ordenadas y clasificadas en la forma establecida en el núm. 4.º de esta Real orden.

10. Recibidas en el Ministerio, se procederá inmediatamente á la formación de las dos Secciones de este Registro Central.

11. Para la debida unificación del servicio, los datos y la conformidad de las Juntas locales se estamparán por esta primera vez en las papeletas, con relación al 1.º de julio próximo venidero; por lo tanto, en lo sucesivo, á partir de esta última fecha, toda variación que ocurra con relación á las Escuelas públicas ó á los Maestros de cada localidad, se hará constar por la Junta local en la papeleta respectiva que, con la fecha correspondiente ó en la forma prevenida y en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, se remitirá á la Junta provincial cuyo Secretario la diligenciará en igual plazo, enviándola al Ministerio, donde será registrada en cuanto se reciba.

12. De los errores ó falsedades que contengan estas papeletas, así como del retraso ó del incumplimiento del servicio, serán responsables los Secretarios de las

Juntas locales y los de las provinciales, á quienes, una vez comprobado el hecho, podrá imponérseles la multa ó corrección correspondiente á la falta cometida.

13. Las papeletas que se den de baja en cada una de las dos Secciones de este Registro Central como resultado de las variaciones en las Escuelas y en el personal de Maestros, se archivarán con separación y por el mismo procedimiento alfabético determinado en el núm 4.º de esta Real orden, á fin de conservar clasificados los antecedentes respectivos.

14. Las Juntas locales, las provinciales y los Rectorados establecerán estos Registros parciales para todas las Escuelas y para todos los Maestros de sus respectivas jurisdicciones administrativas y académicas, que se llevarán en la forma anteriormente determinada.

15. Para la perfecta realización de este servicio, la Subsecretaría, los Rectorados, las Delegaciones regias, los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales, y los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, cuidarán del exacto cumplimiento de lo que queda preceptuado y de su inspección y vigilancia, dictando las disposiciones que consideren oportunas y convenientes para su ordenado y completo funcionamiento.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### La educación es obra de muchos coeducadores

#### *Lo que es la educación*

La educación es la perfección.

Educar al hombre es perfeccionarle según todo su sér, físico é intelectual, moral y religioso, individual y social.

Educar (de edúcere) es *desarrollar* en el hombre todas las facultades que Dios le ha dado, y desenvolverlas en orden á los fines que Él mismo le ha señalado, y conforme á las leyes por Él establecidas.

Educar es *cultivar hombres* ó ejercitar sus fuerzas, desarrollar sus facultades, afirmar sus virtudes, rectificar sus errores y corregir sus faltas ó pecados, es orientar, es sa-

nar almas y cuerpos, embellecer, adornar y pulimentar individuos y sociedades.

Educar (de edúcere) es *sacar al hombre* ó llevarle, en cuanto sea posible, de la debilidad á la firmeza, de la endebles á la salud, de la ignorancia al saber, de la bajeza á la dignidad, de la inercia á la actividad, de la acción irreflexiva á la acción bien orientada, pensada y consciente, de la impotencia al poder, del yugo y esclavitud de pasiones y pecados al dominio de sí mismo, de la vida casi embrionaria y animal á la vida racional y moral, humana y cristiana.

#### *Consideraciones*

Consideremos si empresa tan difícil, si obra tan grande, compleja y continua, tan una y tan múltiple se podrá realizar por un solo operario, ó si exigirá el concurso inteligente de varios obreros.

Y para que nuestra consideración se concrete y eleve á meditación (que la cosa bien lo merece), meditemos sobre este enunciado: El ideal de la educación es la perfección, y el ideal de la perfección es la vida del perfecto cristiano, según las palabras del Hijo de Dios, que es la Sabiduría Escarnada para hacer á los hombres sabios en punto á moralidad y santidad: «Sed perfectos, como lo es mi Padre Celestial.»

Siendo todo lo humano cristiano, la perfección del sér humano no es ajena al hombre cristiano. Hacer hombres de sana estirpe y salud cabal, bien desarrollados, inteligentes, honrados, laboriosos y cultos, es cultivar el patrón en el cual el injerto de la fé hará producir óptimos frutos. El perfecto cristiano es un perfecto hijo, perfecto hermano, perfecto padre, perfecto ciudadano, y en suma, un hombre digno de sí, de la sociedad á que pertenece y del fin para que ha sido criado.

Si, pues, tan unido y trabado está en el hombre lo divino con lo humano, según los planes de la Providencia y las relaciones de la vida y hechos de la historia, ¿obra-rémos nosotros con acierto rompiendo la unión y enlace íntimo que hay entre la Educación y la Religión, entre el hombre y Dios? ¿Ó serémos unos dementados que nos empeñamos en hacer hombres al revés de como Dios los quiere, al contrario de como á la sociedad convienen?

*Disyuntivas*

Pensémoslo en serio, porque la cosa lo merece. Si educar en cristiano es perfeccionar, educar (y que pase la blasfemia pedagógica) en anticristiano será *imperfectar*; si coeducar con Cristo es salvar, deseducar á cristianos será condenar; si aproximando los educandos á Dios, su Padre, se los eleva y dignifica, apartándolos de ese divino modelo se los rebaja é *endignifica*; y en suma, si el hombre ha nacido para ser algo más que un animal industrial, y la educación se concreta á eso, á hacer de él un animal meramente terrestre, dicho está que esa (mal llamada) educación no es humana, ni racional, ni moral, ni digna, ni honrada, ni bienhechora, y mucho menos española y cristiana.

El hombre es tanto menos hombre cuanto es más ateo y menos cristiano. Yo quiero ser hombre religioso, como lo es el mundo entero de todos los climas y de todos los tiempos; yo quiero ser hombre cristiano, como lo son los hombres más virtuosos y cultos de los pueblos más civilizados; yo quiero ser educador cristiano, porque aspiro á que mis educandos sean hombres, y hombres cabales, dignos de sus destinos y de los de su raza y pueblo; yo quiero que todos cuantos se dediquen á esta obra sublime de hacer hombres cabales, respeten la naturaleza del hombre, que es naturalmente religioso y lógicamente cristiano.

Yo quiero que todos los coeducadores se entiendan y ayuden para que el gran edificio de la educación individual y social no se venga por sí mismo al suelo, pues sin cooperación no hay educación posible.

## SIN COOPERACIÓN NO HAY EDUCACIÓN

Las obras pequeñas é insignificantes puede llevarlas á cabo un solo hombre; más para empresas grandes y de extraordinaria importancia es menester el concurso de varias personas, y en este caso se halla la obra magna de la educación de un pueblo y aún la de un solo hombre.

Para mejor apreciar la magnitud y trascendencia de esta obra, consideremos lo que por la educación se puede conseguir y lo que sin ella no puede obtenerse.

*Importancia de la educación*

Siendo educar sanar, desarrollar, dignificar, redimir y salvar, ¿dónde habrá cosa que más valga? ¿Qué oficio, qué profesión, qué servicio más grato á Dios y más útil para los hombres puede haber que el de educador cristiano? Salvar almas y cuerpos, hombres y pueblos, ¿dónde cabe una misión más alta? ¿No será la educación la obra más grande de caridad y humanidad, el pensamiento más elevado que puede germinar en un cerebro, el sentimiento más noble y benéfico de un corazón humano, la obra más trascendental de política que cabe en un estadista honrado y la preocupación más santa de un padre, de un sacerdote y de un maestro?

La educación, tomada en el más amplio, noble y levantado sentido de la palabra, es como una segunda creación, en cuanto completa y perfecciona la obra de la creación primera deteriorada por el pecado.

Ciertamente que el educador no crea almas ni cuerpos, pero infunde en ellos vida, luz, dirección, hábitos, obediencia, amor y respeto, sin los cuales el hombre quedaría á medio hacer ó se deformaría. Por este motivo puede decirse que Dios y el hombre hacen al hombre, que educar es recrear, que el buen educador es el que más se aproxima al Creador. Verdaderamente la educación es obra casi divina.

*Sin la recta educación, todo está perdido*

La educación es, para individuos, familias y pueblos, el negocio de los negocios, la grande obra, la obra única sin la cual no hay hombres, ni familias, ni pueblos, ni costumbres, ni religión, ni patria, ni sociedad, ni nada; así como con ella, bien dirigida, lo hay todo. Por eso la consideramos simbolizada en aquella margarita preciosa del Evangelio, en comparación de la cual todos los demás bienes son como el estiércol, no merecen estima. Y así, mientras de verdad no eduquemos, nada esperemos, porque nada tendremos.

No tendremos hombres, porque éstos no se forman abandonados á sí mismos; no tendremos familia, porque la familia es una sociedad sana y buena cuando se compone de miembros sanos y buenos, no de seres

ineducados ó abandonados; no tendremos religión, porque la religión exige elevación, cultura, bondad y sacrificio, y nada de esto da de sí el abandono; no tendremos sociedad, porque donde los hombres y los organismos que están llamados á formarla viven en la desidia, la ignorancia, la incuria y el abandono, la sociedad será á lo más un hato de bestias regidas por el palo, no la unión moral y jurídica de seres inteligentes, laboriosos y honrados; no tendremos salud, ni robustez, ni longevidad, porque éstas suponen la higiene del cuerpo y del alma, y el abandono es la antihigiene, no tendremos arte ni ciencia, cultivo ni industria, porque nada de esto se da sin cultura; no tendremos virtudes ni caracteres, porque la formación de los hombres virtuosos y de los caracteres rectos y justos exige gran diligencia, sostenido esfuerzo y dirección inteligente de la vida toda, y singularmente de la voluntad y las pasiones.

En resumen: la educación es la cultura y la ineducación la incultura; con buena educación, el hombre puede llegar á su perfección relativa; sin ella, degenera y cae en la degradación y barbarie, en la ruindad y miseria.

Educación, pues, es cuestión de ser ó no ser hombres: quien educa bien, los hace; quien deseduca, los deshace.

#### Conclusión

Si no es posible sin educación tener hombres, ni familia, ni religión, ni sociedad, ni patria, ni salud, ni robustez, ni ciencia, ni cultivo, ni industria, ni virtudes, ni caracteres, ni nada, no siendo la incultura y barbarie; no bastándose ningún hombre solo para lograr dichos fines, síguese de aquí la necesidad de la cooperación en la obra de la educación, y á esta cooperación decimos *coeducación*.

ANDRÉS MANJÓN

(De *La Escuela Católica*.)

## La sugestión mental <sup>(1)</sup>

Existe una necesaria relación entre el movimiento y toda sensación ó representación mental, la que indica que todas las operaciones físicas tienen indispensablemente un equivalente motor. Esta es una noción importantísima en psicología; y esta idea puede ser al momento utilizada para la explicación y mejor dicho, interpretación de un fenómeno que ha llamado bastante la atención en estos últimos años. Voy á exponer algo relativo á la sugestión mental, de la comisión del pensamiento. (2) La experiencia demuestra que en determinadas circunstancias una persona ha podido comprender el pensamiento de otra sin que esta última haya hecho ningún movimiento aparente; esto es lo que constituye el oculto fenómeno de la trasmisión del pensamiento, del cual no nos podemos dar cuenta, más que imaginando fluidos misteriosos. Si se puede probar prácticamente que el pensamiento, de la materia, que no sucede nada en el espíritu que no se traduzca al exterior por movimientos, modificaciones en la circulación y por tanto en secreciones, por un cambio general en las funciones orgánicas, se desprende que únicamente es necesario interpretar los signos exteriores del individuo para conocer lo que en su espíritu sucede.

Si consideramos la cuestión en su más sencillo aspecto, si estudiamos la *lectura del pensamiento*, fuera de todo movimiento expresivo y voluntario, vemos en seguida que estamos estudiando y muy de cerca, fenómenos que han sido desdeñados por los filósofos.

M. Stsicher, especialmente, en éstos últimos años ha insistido en que es imposible que en el cerebro exista la representación de una palabra ó de una letra sin que á continuación se note un movimiento apropiado en los órganos que sirven para expresar esa letra. Este movimiento que constituye ya la palabra exterior no se te considera

(1) Traducción de la obra de Fère, «Sensation et mouvement».

(2) Cf. «Rev. philosophique»—C. R. «de la Sociologie».

como tal, generalmente, puesto que no puede ser visto por el individuo en el que este cambio se opera.

Existen ciertas personas y las hipnóticas especialmente, que están dotadas en ciertas circunstancias de una excitación sensorial exagerada lo que lo demuestran gran número de observaciones, siendo por tanto fácil de comprender que estos mismos individuos son capaces de ocultar ciertos signos que no se perciban por la mayor parte de las personas.

Un ejemplo lo demostraré cuando pienso en una letra, tengo distinta sensación de un movimiento que en mi lengua obra: si pienso teniendo la boca abierta, al momento se percibe de manera vaga, mientras que los labios parecen estar inmóviles. Me coloco frente a G..., el cual está en estado de sonambulismo: es la primera vez que la operación se verifica, y le ordeno que me mire fijamente.

Permanezco con la boca semiabierta y pienso sucesivamente un cierto número de letras. G..., me mira atentamente, sigue los movimientos de mis labios y lengua y al cabo de algunos minutos, pronuncia automáticamente algunas de las letras que yo pienso y adquiere mayor facilidad en este acto á medida que la experiencia se prolonga. G..., por lo tanto no verifica en estos momentos más que lo que hacen los sordomudos cuando llegan á saber leer, pero esto lo verifica el caso que presentamos aquí, con una mayor delicadeza pues que las letras no las pronuncia. Esta lectura de ideas que por los procedimientos ordinarios no sucede, no difiere de los más sencillos hechos de la sugestión mental.

Presenciamos pues, la reproducción de un fenómeno que he nominado *inuucción psicomotriz* y que consiste en la reproducción automática del movimiento que se quiere: Después de las experiencias de Braid que, todo movimiento sugiere una idea correlativa, reconocemos por último que la *comunicación del pensamiento* no es más que una *comunicación de movimientos* y que la *sugestión mental* se reduce á una *sugestión verificada por la mímica*, fenómeno menos misterioso y más fácil de estudio.

Más no son sólo los músculos los que juegan un papel importante en la articula-

ción y los cuales sufren modificaciones de tensión bajo la influencia de excitaciones externas ó de representaciones mentales no; todos los músculos del organismo toman parte en este cambio de estado como lo demuestran gran número de observaciones que en otras ocasiones he explicado. No es paradoja el admitir que ciertas personas dotadas de una sensibilidad particular sean capaces de soportar estos cambios de estado.

Las experiencias de grafología, llevadas á cabo por los Sres. Richet, Jarsari y Hésicourt, y que yo he empleado en gran éxito (1) constituyen otro procedimiento también interesante para demostrar que á cada estado físico corresponde un estado dinámico caracterizado por fenómenos objetivos que la fisiología debe estudiar. De otra forma cada excitación periférica, cada representación mental, se acompaña no solamente de modificaciones de la sensibilidad, sino aún de cambios concordantes en la circulación. Es fácil de comprobar por el procedimiento que antes he explicado, que por el solo hecho de que una histérica en estado anormal mira sobre una determinada parte de su cuerpo esta porción cambia de volumen; el ensanchamiento del pecho obtenido por M. Dumontpalier por la débil fijeza de la mirada sobre este órgano no prueba otra cosa más que la existencia de una *fuerza néurica radiante*, así como el aumento de tamaño de la tiroide, obtenido por M. Luys, prueba también que las propiedades congestivas lejos de la parte enferma se puede sostener que el principal fenómeno, ocurre en el espíritu de las dos personas que han fijado su *atención expectante*, el uno sobre el uno sobre el pecho, el otro sobre la tiroide; (la exoftalmía obtenida al mismo tiempo puede muy bien ser secundaria respecto á la compresión de las carótidas.)

Si es cierto, y mis experiencias no son necesarias para probarlas, que todo fenómeno físico se acompaña de modificaciones vasculares y por tanto de cambios de secre-

(1) Estas experiencias que demuestran que la escritura cambia con la personalidad han sido utilizados han sido utilizadas por Monsier A. Jundt («Rulman Mersivin et l'amú de Dieu del Oleerland» 1890, p. 101).

ciones, de temperatura, etc., no es indispensable plantear ninguna hipótesis para aceptar la idea de que dos individuos dotados de hiperexcitabilidad sensorial sean capaces de sentir, aun sin tener de ello conciencia, esas modificaciones secretorias ó térmicas. etc. No es que yo sea de los que creen que la *sugestión mental* sea un hecho, pero está admitido que no sucede nada en el espíritu sin que á continuación se modifique la sustancia y nadie puede decir en que punto estas modificaciones cesan de ser perceptibles; también puede admitirse que el estudio de la sugestión mental, que comprende el análisis de nuestras más sutiles reacciones y la medida de la sensibilidad diferencia de diversas personas y en especial de las hiperexcitables en sus varios estados, no debe ser anotado como propio de las ciencias ocultas, en la esfera de lo incomprendible. Es esta una de las cuestiones más interesantes en fisiología.

LUIS IGUALADA.

(De *El Avisador del Magisterio*.)

## Exposición

dirigida á S. M. el Rey por la Federación de Maestros públicos de este Distrito universitario

Señor:

Los que suscriben, por sí y en representación de los Maestros públicos de las cinco provincias que comprende el Distrito universitario de Barcelona, tienen la altísima honra de exponer á V. M.: Que para conmemorar el fausto acontecimiento de vuestro próximo enlace con una ilustre y bondadosa Princesa, habéis querido ejercer é indudablemente ejerceréis de nuevo una de las más hermosas prerrogativas de la Corona; la de indultar á varios súbditos que delinquieron y fueron condenados á las penas que establece el Código. No se no soculta que en estos vuestros actos de misericordia mucho influirá el tierno y poderoso ascendiente que sobre V. M. ejerza la augusta Dama que muy en breve ha de ser vuestra copartícipe en el Trono.

También en el seno del Magisterio primario oficial ha habido individuos, relativa-

mente pocos por fortuna que, sordos á la voz del deber unos, y víctimas otros de la maledicencia ó del caciquismo, sufren hoy el castigo de sus faltas, más ó menos probadas, ó se hallan aún bajo el peso de expediente gubernativo. Con todos ellos usad, Señor, de clemencia, y sea este nuevo y grandioso acto que realiceis en pro de una clase que tanto se desvive por la regeneración patria y que hoy toma parte en vuestro júbilo, una joya más con que enriquecer la diadema que ha de cubrir las sienes de vuestra excelsa Prometida. En su virtud, los infrascritos

A V. M. suplican muy respetuosamente se digne otorgar un indulto general á favor de los Maestros públicos que sufren alguna pena administrativa y el libre sobreseimiento de cuantos expedientes gubernativos relacionados con el Magisterio primario se hallen actualmente en tramitación.

Gracia que esperan alcanzar del magnánimo corazón de V. M. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Nación.

Barcelona 27 de mayo de 1906.— Señor. A L. R. P. de V. M.— *Salvador Mundi*.— *José Martorell*.— *Fernando Sancho*.

## SECCIÓN PROVINCIAL

### Distrito Universitario de Barcelona

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que solicitaron tomar parte en los ejercicios de oposiciones anunciadas en enero de 1906 para proveer las Escuelas vacantes en este distrito universitario, los cuales podrán ser admitidos si antes de dar comienzo á dichos ejercicios han completado la documentación de su expediente respectivo; viniendo además obligados los que posean el título elemental á justificar en debida forma que no realizaron sus estudios con arreglo al Real decreto de 23 de septiembre de 1898.

*Maestros que solicitan tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niños, de sueldo inferior á 2 000 pesetas, que han de celebrarse en Palma (Baleares):*

D. Antonio Androver Marqués, D. José Balaguer Palau, D. Francisco Beltrán To-

rens, D. Jaime Borrás Ferrer, D. Rafael Colom Pons, D. Bartolomé Company Masí, D. Joaquín Domenech Coll, D. José Ferrá Vich, D. Luciano Gil Enseñat, D. Mateo Melis Font, D. José Moragues Monet, don Juan Mir Estarás, D. Antonio Navarro Pérez, D. Pedro Pascual Martín Latorre, don Clemente Piera Amat, D. Manuel Ripoll Fort, D. Jaime Rosselló Bibiloni, D. Jaime Rosselló Terrasa, D. Melchor Serra Palmer, D. J. Bautista Tárrido Aséns, D. Francisco Javier Tuset Armengol, D. Raimundo Vicens Clar, D. Miguel Vives Meliá.

*Maestras que solicitan tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de celebrarse en Palma (Baleares):*

D.<sup>a</sup> Aurora Arnica Ferrer, D.<sup>a</sup> Teófanos Bellón Sarasate, D.<sup>a</sup> Catalina Billoch Galmés, D.<sup>a</sup> Magdalena Covas Alemany, doña Ana María Davin Bibiloni, D.<sup>a</sup> Carmen Martí Ardiaca, D.<sup>a</sup> Magdalena Mascaró Ferrer, D.<sup>a</sup> Magdalena Rullán Solivellas, doña María del Amparo Serra Salvá, D.<sup>a</sup> Juana Soliveret Torrens, D.<sup>a</sup> Emilia Terrés Cherrmot y D.<sup>a</sup> Juana Tous y Juan.

(Gaceta 2 junio 1906)

## SECCIÓN DE NOTICIAS

Acto de adhesión. — La Comisión permanente de las cinco Asociaciones provinciales que integran este Distrito universitario, ha remitido á Madrid el siguiente telegrama:

«Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de Palacio. — Madrid. — En nombre de los Maestros públicos de Cataluña y Baleares protestamos del incalificable atentado, felicitando calurosamente á SS. MM. por haber salido ilesos. — *Salvador Mundi. — José Martorell. — Fernando Sancho.*»

### De la Provincia

Según disposición del Rectorado, las escuelas vacantes en Baleares deben proveerse en la siguiente forma:

La de niños de San Luís, de 825 pesetas, por traslado.

La de niños de Santa María, (825 pesetas) con arreglo al Decreto de 31-V-02, turno de *gracias*.

Una de niñas de Santa María, (825 pesetas), por traslado.

La de niñas de Caimari (Selva), de 825 pesetas, por oposición.

La de niñas de Son Servera, (825 pesetas), por el turno de *gracias*.

La 2.<sup>a</sup> de niñas de Santa María y la de Ferrerías, ambas de 825 pesetas, no tienen todavía señalado el turno de provisión.

Recordamos á nuestros compañeros la precisión de que se provean de la cédula personal correspondiente pues es necesaria su presentación para el cobro de la mensualidad de mayo.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria de la «Asociación de Maestros públicos de los cuatro distritos de la capital» — Valencia — correspondiente al año 1905.

Dicha Asociación ha entrado desde hace algo más de un año en un periodo de actividad que redundará en gran beneficio de la clase y estrechará grandemente los vínculos de compañerismo entre sus asociados.

Estimamos la atención de que hemos sido objeto y deseamos grandes prosperidades y que aumente la esfera de acción y el número de imitadores de la Asociación Valenciana.

El Presidente del «Orfeo Mallorquí» se ha servido invitarnos á la Velada musical que el 4 del corriente tuvo lugar en el Círculo de Obreros Católicos. Le quedamos agradecidos por su galantería.

## OBRA NUEVA

### ☀ VIDA INFANTIL ☀

Libro de lectura para 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado preparatorio y para lectura explicada.

2.<sup>a</sup> edición

Una copiosa edición agotada en un año, es la recomendación más eficaz que puede ostentar un libro que leen con gusto todos los niños.

Precio: 1'25 ptas. ejemplar y 10 ptas. docena.

Tip. de B. Rotger